**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL “SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE OFICINA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)”**

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en adelante **IMSS-Bienestar** tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria; derivado de lo anterior, requiere contar con el suministro y entrega en sitio de material y artículos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas a **IMSS-Bienestar**, que permita el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas administrativas y operativas (Coordinaciones Estatales, Hospitales y/o Unidades Médicas) atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**

La Coordinación de Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas del **IMSS-Bienestar**.

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El o los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo del servicio será vigente a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

1. **PARTIDAS Y LUGAR DE ENTREGA**

| **PARTIDA** | **NOMBRE** | **TIPO DE ARTÍCULO** | **DIRECCIÓN O PUNTO DE ENTREGA** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | OFICINAS CENTRALES | Artículos de oficina | Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, CDMX. C.P. 01020. |
| 2 | BAJA CALIFORNIA | Artículos de oficina | Calle Ignacia Zaragoza Sin Número, Ejido Puebla, C.P. 21620, Mexicali, B.C. |
| 3 | BAJA CALIFORNIA SUR | Artículos de oficina | Santos Degollado / cabildo y Ayuntamiento col. francisco villa s/n C.P.. 23030 |
| 4 | CAMPECHE | Artículos de oficina | Av. Circuito Baluartes Sin Número, edificio Doctor Álvaro Vidal Vera C.P. 24000 San Francisco, Campeche. |
| 5 | CHIAPAS | Artículos de oficina | Carretera Rivera el Vergel – Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo KM 1+200 No 10, Localidad Salvador Urbina, Municipio Chiapa de Corzo, CP 29169 |
| 6 | CDMX | Artículos de oficina | Av. Jardín 356, Col del Gas, Azcapotzalco, C.P. 02970 Ciudad de México |
| 7 | COLIMA | Artículos de oficina | Calle: Carlos Salazar Preciado #249, Col. Burócratas Municipales, C.P. 28048, Colima, Col. |
| 8 | GUERRERO | Artículos de oficina | Avenida del Sur 12, Colonia Margarita Viguri, C.P. 039060, Chilpancingo Guerrero |
| 9 | HIDALGO | Artículos de oficina | Av. Constituyentes MZD LT8, C.P. 42032, Pachuca de Soto, Hidalgo. |
| 10 | MICHOACÁN | Artículos de oficina | Calle Benito Juárez 223, Colonia Centro. Morelia Michoacán. |
| 11 | MORELOS | Artículos de oficina | Calle Ajusco No. 2, Colonia Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| 12 | NAYARIT | Artículos de oficina | Libramiento Carretero Tepic-Mazatlán número 3934, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit |
| 13 | OAXACA | Artículos de oficina | Judin No. 201, Candiani, Oaxaca de Juárez, C.P. 68130, Almacén Delegacional IMSS-BIENESTAR |
| 14 | PUEBLA | Artículos de oficina | Río Suchiate 3, SANCTORUM, Cuautlancingo, Puebla, c.p. 72733 |
| 15 | QUINTANA ROO | Artículos de oficina | Calle Calzada Veracruz No. 90, entre Plutarco y Zaragoza, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo |
| 16 | SAN LUIS POTOSÍ | Artículos de oficina | Av. Venustiano Carranza No. 2395, Zona Universitaria, C.P. 78290, San Luis Potosí, S.L.P. Centro Estatal de Investigación en Salud, Piso 2. |
| 17 | SINALOA | Artículos de oficina | Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 7171,Ejido Predio Barrancos, C.P. 80154, Culiacán, Sinaloa |
| 18 | SONORA | Artículos de oficina | Calle General B. Reyes y Manuel L. Rodillo, Col. San Benito, C.P. 8300 |
| 19 | TABASCO | Artículos de oficina | Av. Butano No. 15, Col. Ciudad Industrial Etapa II, 86010, Villahermosa, Tabasco |
| 20 | TAMAULIPAS | Artículos de oficina | Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torres Bicentenario, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. |
| 21 | TLAXCALA | Artículos de oficina | Av. Del Trabajo s/n, Barrio de Tepetlancingo, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlax. |
| 22 | VERACRUZ | Artículos de oficina | Cerrada Tapachula No. 6, Colonia Badillo, C.P. 91045, Xalapa, Veracruz |
| 23 | ZACATECAS | Artículos de oficina | Calle Cantera No. 1, Bodega 4000, Conjunto Industrial de la Plata, C.P. 98000, Guadalupe, Zacatecas |
| 24 | ESTADO DE MÉXICO | Artículos de oficina | Calle Agustín Melgar 2409, Madero, San Jerónimo, Chicahualco, Metepec, C.P. 52172, Estado de México |

1. **CONDICIONES PARA LA ENTREGA**

La entrega de bienes deberá ser realizada por **EL PROVEEDOR** en las direcciones indicadas por partida en el numeral **4. PARTIDAS Y LUGAR DE ENTREGA** del presente Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.

**EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de bienes de lunes a viernes con un horario de las 09:00 y las 18:00 horas en los inmuebles señalados en el presente Anexo Técnico, este horario podrá ser modificado previa notificación que se realice por parte del **IMSS-Bienestar** por oficio o vía correo electrónico a **EL PROVEEDOR**.

El **IMSS-Bienestar** podrá realizar el cambio de domicilio de entrega de los bienes sin perjuicio del servicio, condiciones ni costo extra, para lo cual notificará el cambio de domicilio y/o direcciones de entrega dentro del mismo estado y/o localidad según la partida, a través de oficio o vía correo electrónico a **EL PROVEEDOR** con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de la siguiente entrega.

**EL PROVEEDOR** deberá designar, junto con su propuesta técnica, el nombre de un ejecutivo de cuenta, así como los datos de localización (nombre completo, horarios de atención, número telefónico fijo, número de celular y correo electrónico activo), el cual atenderá los requerimientos del **IMSS-Bienestar**.

**EL PROVEDOR** adjudicado realizará 3 (tres) entregas de material, la primera entrega la deberá realizar dentro de los primeros 10 días naturales inmediatos a la notificación de la adjudicación y las 2 (dos) entregas subsecuentes serán de manera mensual dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes (noviembre y diciembre) de conformidad con las cantidades indicadas en el APÉNDICE 1.

El procedimiento para la entrega será conforme a lo siguiente:

* **EL PROVEEDOR** deberá presentar por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** el plan logístico de distribución de cada entrega con al menos 3 días hábiles previos al arribo de los materiales y útiles de oficina al lugar de entrega correspondiente. El plan logístico de distribución deberá incluir la fecha, horario y dirección del lugar de entrega, el nombre del(os) operador(es) que para tal caso realicen la entrega, así como el nombre del personal complementario para maniobras de descarga.
* Acudir en la fecha y horario programado a realizar cada entrega de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico.
* El personal que realice las entregas de **EL PROVEEDOR** deberá portar identificación oficial y/o de la empresa.
* El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o quien este designe deberá de verificar la recepción de los bienes, recibiendo a su entera satisfacción las ordenes de suministro y/o notas de remisión (comprobante para generar la factura) que validen la entrega-recepción y estado de los bienes.
* **Asimismo, EL PROVEEDOR al momento de la entrega, deberá entregar un escrito en el que manifieste que los bienes entregados, cuentan con una garantía de fabricación y vicios ocultos, por un periodo de 3 (tres) meses contados a partir de la recepción de éstos y a entera satisfacción del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar cualquier daño que presenten los bienes.**

**En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 (sesenta) días “EL PROVEEDOR” deberá informar al Administrador del Contrato el tiempo que correspondería a su producción.**

En caso de que se requiera o solicite la reposición de bienes defectuosos, **EL PROVEEDOR** deberá de retirar el o los productos cuando se solicite por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o bien, en el momento que se realice la sustitución de los bienes en las siguientes 72 horas hábiles.

**EL PROVEEDOR** será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes requeridos y contratados desde el lugar de origen hasta los lugares de destino que se indican en este Anexo Técnico y hasta que sean recibidos de conformidad por la persona designada para ello, en cada uno de los inmuebles descritos.

1. **CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

**EL PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato respectivo y la prestación del servicio, deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad.

* **NMX-N-086-SCFI-2009**, “Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color”.
* **NOM-050-SCFI-2004**, “Información comercial etiquetado general de productos” y demás ordenamientos aplicables en la materia.
* NOM-N-60-C-1982, Productos Para Oficinas y Escuelas Hojas de Papel Bond para Maquinas Fotocopiadoras, Especificaciones.

1. **ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar en las oficinas que ocupa el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** de conformidad a cada partida, para la comprobación de pago como requisito indispensable a mes vencido lo siguiente:

-La(s) remisión(es) correspondiente(s) requisitada(s) sin borrones, ni tachaduras y con los nombres y firmas de los responsables de recibir los bienes.

-La factura correspondiente a la o las entregas que se hayan realizado durante el mes previo, debiendo especificarse y coincidir con las remisiones, así como el archivo XML.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el presente Anexo Técnico, así como de notificarlas al proveedor mediante oficio y/o correo electrónico, para que éste realice las gestiones de pago correspondiente.

Hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **SUPERVISOR DEL CONTRATO** designado para cada partida, será el responsable de remitir la documentación revisada, validada y recibida a su entera satisfacción, para la autorización por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien a su vez realizará la gestión de pago ante la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Para efectos de fiscalización, a la conclusión del contrato resultante del presente procedimiento de contratación y su comprobación, la **Coordinación de Recursos Materiales** realizará la concentración y resguardo del expediente y/o la totalidad de la documentación que se generen como resultado de la relación contractual.

1. **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

**“EL LICITANTE”** deberá adjuntar como parte de su propuesta, escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65% mínimo; asimismo, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las reglas 5 y 8 del Acuerdo relativo a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Economía.

Los Licitantes podrán presentar la manifestación prevista en la regla 8 en escrito libre o utilizando el Formato Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

Para el caso de **EL PROVEEDO”** adjudicado, a la entrega de los bienes, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

De ser el caso **EL PROVEEDOR** deberá indicar el origen de los bienes ofertados.

1. **PROPUESTA TÉCNICA.**

La Propuesta Técnica deberá presentarse en idioma español y estar dirigida a la **Coordinación de Recursos Materiales** debidamente firmada por el Representante o Apoderado Legal, en papel membretado, **(Anexo 1)** deberá contener:

* + 1. Anexo Técnico completo en hoja membretada y firmado por el representante legal el cual expresa el compromiso para cumplir las condiciones de este.
    2. Currículum de la empresa que incluya la relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal. Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de licitantes.
    3. Acreditar en su propuesta experiencia de cuando menos 1 (un) año en la prestación de servicios objeto de la contratación, mediante la presentación de copia legible de los contratos y de las constancias de cumplimiento de los contratos formalizados durante ese periodo, los cuales podrán ser acumulativos, siempre y cuando, no rebase un periodo de seis meses entre cada uno de los contratos.
    4. Copia simple de al menos 5 contratos formalizados con sus anexos, con el sector público o privado, cuyas fechas de inicio de vigencia no sean mayores a 5 años.
    5. Presentar las liberaciones de la garantía o carta de cumplimiento firmada, y/o actas de finiquito de los contratos presentados en el inciso d).
    6. Ficha descriptiva de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente anexo.
    7. Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales establecidas para el presente procedimiento.
    8. Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el papel que oferta para uso de oficina contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentran certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero y cuarto del artículo 26 de la LAASSP. o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

La Proposición Económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando partida, descripción, precio unitario, precio total máximo, subtotal y total, conforme al **Apéndice Único (Formato de Propuesta Económica)**.

Los precios ofertados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el artículo 44 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

1. La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales sin redondear.
2. Se deberá cotizar en moneda nacional.
3. La cotización será por la unidad de medida indicada en el **Apéndice Único.**
4. **EL PROVEEDOR** deberá considerar dentro de los precios unitarios que oferte en su propuesta económica, los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de lo requerido en el Anexo Técnico
5. **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

No aplica

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.22 inciso d) y 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS-BIENESTAR (POBALINES), no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el PROVEEDOR con las características y especificaciones del SERVICIO, porque éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

Derivado de lo anterior, se efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación BINARIO, es decir CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla las condiciones y requisitos establecidos por el IMSS-BIENESTAR a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

1. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Se indica a los participantes que la adquisición objeto de este procedimiento será adjudicada por partida, en los términos y condiciones solicitados en el presente Anexo Técnico.

El contrato será adjudicado a **EL PROVEEDOR** cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente Anexo Técnico y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor de **EL PROVEEDOR** que tenga el carácter de medianaempresa.

1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se realizará por cantidades previamente determinadas en el numeral **Apéndice Único** y el contrato que derive del presente proceso de contratación será cerrado.

1. **PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

Los contratos que, en su caso, sean formalizados con motivo de este procedimiento será vigente a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. **CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará a mes vencido y dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica respectivo, previa entrega de los bienes, documentación entregable y documentos que acrediten la entrega a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado para cada partida, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá observar lo siguiente:

Presentar ante el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**:

1. Original y copia del CFDI o factura electrónica, que cumpla con las disposiciones fiscales en la materia, especialmente lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedido a favor de **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar**, con **RFC SSI220901JS5** y dirección Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, en el que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato.
2. Documento que acredite la recepción de los bienes por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o servidor público designado a su entera satisfacción, así como demás entregables considerados en el Anexo Técnico.
3. En el caso de la primera solicitud de pago, certificación original actualizada en hoja membretada de la institución bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria a la que se realizarán las transferencias correspondientes, que contenga nombre y número de la cuenta, número de sucursal, Clave Bancaria Estandarizada y fecha de apertura, así como cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables para el pago electrónico.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o factura electrónica; la documentación que acredite la recepción de los bienes y la documentación bancaria antes referida, será entregada por **EL PROVEEDOR** al **SUPERVISOR DEL CONTRATO** en días hábiles, de lunes viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en los domicilios designados para cada partida, quienes a su vez lo remitirán al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para que éste gestione el trámite de pago ante la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones dependiente de Unidad de Administración y Finanzas.

En el supuesto de que la documentación referida en el párrafo anteriorpresente errores, deficiencias y/o diferencias con respecto de los bienes, el **IMSS-Bienestar** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** lo notificará al proveedordentro de los cinco días hábiles siguientes, a efecto de que este último subsane los errores, deficiencias y/ o diferencias que se le señalen.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos quedarán condicionados al entero que, en su caso, el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

1. **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 48 último párrafo de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción del **IMSS-Bienestar**, por lo que este a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento correspondiente a la terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para cancelación o liberación de las garantías de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción ii del Reglamento de la LAASSP, la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por lo tanto, las obligaciones del presente instrumento se consideran indivisibles.

Si el monto presentado en la propuesta económica no excede los montos de actuación establecidos por la Secretaría de Función Pública para el presente ejercicio fiscal, y a solicitud fundada y motivada del área requirente se podrá exceptuar al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato respectivo, en términos de lo establecido en artículo 48 fracción II de la LAASSP.

1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de **LA LEY**, así como 2 fracción III Bis, 95 y 96 de **EL REGLAMENTO,** **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** determinará la aplicación y el cálculo de penas convencionales cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

* Si suministra el o los bienes posteriores a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del **0.5%** (cero punto cinco) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación, la cual se calculará sobre el precio unitario de los bienes entregados con atraso.
* Si remite los entregables señalados posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe del CFDI presentado para pago

La Pena Convencional se calculará por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización antes de I.V.A. establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

* En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
* Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
* La penalización se calculará a partir del día posterior al vencimiento del plazo convenido para la entrega de bienes.
* En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales, aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato que se genere del presente proceso de contratación.

Una vez que **EL PROVEEDOR** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.

Las penas convencionales que se generen podrán ser cubiertas por **EL PROVEEDOR** mediante el “pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, o bien **EL PROVEEDOR** podrá emitir un Comprobante de Egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto del suministro que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que **EL PROVEEDOR** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, el “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia y cadena de la dependencia correspondiente.

En ningún caso el pago por concepto de las penas convencionales podrá negociarse en especie.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme lo estipula el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **DEDUCTIVAS**

El área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en el que pudiera incurrir el proveedor, respecto del objeto de la presente contratación, por lo cual se establecen los límites de incumplimiento a partir del cual se podrán iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones del **0.5%** del valor total del bien a entregar antes de IVA cuando:

* Entregue los bienes de manera deficiente o parcial, se aplicará una deducción al pago correspondiente, por cada día natural en que persista el incumplimiento y hasta que materialmente cumpla con la obligación, calculado sobre el precio unitario de los bienes entregados de forma deficiente o parcial.
* El proveedor entregue los bienes en mal estado y no realice el cambio correspondiente en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

El importe máximo de las deducciones, no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

1. **MECANISMO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**.

**EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de los bienes en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado y le dará seguimiento el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para lo cual podrá auxiliarse de los servidores públicos designados como supervisores de la recepción de los bienes..

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** una vez que haya verificado la recepción de los bienes notificará, en su caso, la devolución, rechazo o incumplimiento en la entrega de estos, lo cual será comunicado por escrito a **EL PROVEEDOR** a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en que estos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el Contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se realiza la entrega de los bienes y se reciben a entera satisfacción, se interrumpirá cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** acredite haber comunicado a **EL PROVEEDOR** en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo, devolución o el incumplimiento en las condiciones y entrega de los bienes.

Los días que transcurran entre la fecha en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notifica a **EL PROVEEDOR** el rechazo, o el incumplimiento en la entrega de los bienes y aquélla en que **EL PROVEEDOR** realice la corrección, diferirá en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EL PROVEEDOR** deberá garantizar al **IMSS-Bienestar** el suministro prestado en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del suministro objeto de la contratación durante el plazo para la prestación del suministro.

**EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a favor de **IMSS-Bienestar**, una póliza de seguros de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse al **IMSS-Bienestar** y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por evento o por el total resarcimiento del daño.

Dicha póliza deberá ser expedida por una empresa aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo de la vigencia del presente contrato. En caso de que a la fecha de la notificación de la adjudicación **EL PROVEEDOR** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una empresa aseguradora establecida en territorio nacional, deberá estipular al **IMSS-Bienestar** como beneficiario preferente de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del instrumento contractual que corresponda. En el supuesto de que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, el **IMSS-Bienestar**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento contractual.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, durante la ejecución del contrato y hasta en tanto permanezca en vigor, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del **IMSS-Bienestar**.

En caso de formalización de convenios modificatorios, **EL PROVEEDOR** deberá, presentar la modificación de la póliza, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación correspondiente.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **EL PROVEEDOR**.

Una vez que ocurra el evento y este sea imputable a **EL PROVEEDOR**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **IMSS-Bienestar** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos correspondientes.

**EL PROVEEDOR** liberará al **IMSS-Bienestar** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo del contrato, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

1. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del contrato que resulte directa o indirectamente por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

Una vez superados los eventos, las partes reanudarán las actividades en los términos y condiciones estipulados en el contrato que al efecto se celebre.

Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**
2. **Rescisión administrativa del contrato**

**El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

1. **Terminación anticipada**

**El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

1. **ADMINISTRADOR Y SUPERVISORES DEL CONTRATO**

| **PARTIDA** | **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** | **CARGO** | **UBICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24** | MTRA. DIANA PEÑA GALINDO | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES | Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 |

| **PARTIDA** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **CARGO** | **DIRECCIÓN O PUNTO DE ENTREGA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | ING. DIANA OCAMPO SAMPAYO | SUBDIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES | Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, CDMX. C.P. 01020. |
| **2** | DR. MIGUEL BERNARDO ROMERO FLORES | COORDINADOR ESTATAL BAJA CALIFORNIA | Calle Ignacia Zaragoza Sin Número, Ejido Puebla, C.P. 21620, Mexicali, B.C. |
| **3** | DR. BOGDÁN ARRIAGA BENIS | COORDINADOR ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR | Santos Degollado / cabildo y Ayuntamiento col. francisco villa s/n cp. 23030 |
| **4** | DRA. LILIANA DE LOS ANGELES MONTEJO LEÓN | COORDINADOR ESTATAL CAMPECHE | Av. Circuito Baluartes Sin Número, edificio Doctor Álvaro Vidal Vera C.P. 24000 San Francisco Campeche |
| **5** | DR. ROBERTO SÁNCHEZ MOSCOSO | COORDINADOR ESTATAL CHIAPAS | Carretera Rivera el Vergel – Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo KM 1+200 No 10, Localidad Salvador Urbina, Municipio Chiapa de Corzo, CP 29169 |
| **6** | DR, JOSE ALEJANDRO AVALOS BRACHO | COORDINADOR ESTATAL CIUDAD DE MÉXICO | Av. Jardín 356, Col del Gas, Azcapotzalco, C.P. 02970 Ciudad de México |
| **7** | DR. ARMANDO DE LA MORA MORFIN | COORDINADOR ESTATAL COLIMA | Calle: Carlos Salazar Preciado #249, Col. Burócratas Municipales, C.P. 28048, Colima, Col. |
| **8** | DR. JESÚS ULISES ADAME REYNA | COORDINADOR ESTATAL GUERRERO | Avenida del Sur 12, Colonia Margarita Viguri, C.P. 039060, Chilpancingo Guerrero |
| **9** | DR. FELIPE ARREOLA TORRES | COORDINADOR ESTATAL HIDALGO | 42032, Av. Constituyentes MZD LT8, Pachuca de Soto, Hidalgo |
| **10** | DR. AXAYACATL MARÍN CORREA | COORDINADOR ESTATAL MICHOACÁN | Calle Benito Juárez 223, Colonia Centro. Morelia Michoacán. |
| **11** | DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS | COORDINADOR ESTATAL MORELOS | Calle Ajusco No. 2, Colonia Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| **12** | DR. GREGORIO SANCHEZ VAZQUEZ | COORDINADOR ESTATAL NAYARIT | Libramiento Carretero Tepic-Mazatlán número 3934, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic, Nayarit |
| **13** | DRA. SOLEDAD ZARATE HERNANDEZ | COORDINADOR ESTATAL OAXACA | Judin No. 201, Candiani, Oaxaca de Juárez, C.P. 68130, Almacén Delegacional IMSS-BIENESTAR |
| **14** | DR. GERÓNIMO LARA GÁLVEZ | COORDINADOR ESTATAL PUEBLA | Río Suchiate 3, SANCTORUM, Cuautlancingo, Puebla, c.p. 72733 |
| **15** | LIC. MOISÉS ALEJANDRO TOLEDO PENSAMIENTO | COORDINADOR ESTATAL QUINTANA ROO | Calle Calzada Veracruz No. 90, entre Plutarco y Zaragoza, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo |
| **16** | DR. DANIEL ACOSTA DIAD DE LEON | COORDINADOR ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ | Av. Venustiano Carranza No. 2395, Zona Universitaria, C.P. 78290, San Luis Potosí, S.L.P. Centro Estatal de Investigación en Salud, Piso 2. |
| **17** | DR. JULIO CESAR QUINTERO LEDEZMA | COORDINADOR ESTATAL SINALOA | Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez No. 7171,Ejido Predio Barrancos, C.P. 80154, Culiacán, Sinaloa |
| **18** | DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI CERVANTES | COORDINADOR ESTATAL SONORA | Calle General B. Reyes y Manuel L. Rodillo, Col. San Benito, C.P. 83190. Hermosillo, Sonora. |
| **19** | DR. MANUEL ADALBERTO PEREZ LANZ | COORDINADOR ESTATAL TABASCO | Av. Butano No. 15, Col. Ciudad Industrial Etapa II, 86010, Villahermosa, Tabasco. |
| **20** | DR. MARGGID ANTONIO RODRIGUEZ AVENDAÑO | COORDINADOR ESTATAL TAMAULIPAS | Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales, Torres Bicentenario, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. |
| **21** | DR. GABRIEL GUTIERREZ MORALES | COORDINADOR ESTATAL TLAXCALA | Av. Del Trabajo s/n, Barrio de Tepetlancingo, Santa Cruz, Tlaxcala, Talx. |
| **22** | DRA. ROMANA GUTIÉRREZ POLO | COORDINADOR ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | Cerrada Tapachula No. 6, Colonia Badillo, C.P. 91045, Xalapa, Veracruz |
| **23** | DR. CARLOS MARCOS FERNÁNDEZ MAGALLANES | COORDINADOR ESTATAL ZACATECAS | Calle Cantera No. 1, Bodega 4000, Conjunto Industrial de la Plata, c.p. 98000, Guadalupe, Zacatecas |
| **24** | DRA. GUADALUPE M. L. GUERREO AVENDAÑO | COORDINADOR ESTATAL ESTADO DE MÉXICO | Calle Agustín Melgar 2409, Madero, San Jerónimo, Chicahualco, Metepec, C.P. 52172, Estado de México |

Los cuáles serán responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente procedimiento y su seguimiento.

1. **PRÓRROGAS**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento de contrato garantizando y sus anexos, el fiador dará aviso a la “afianzadora” o “aseguradora”, la cual deberá emitir los documentos modificados o endoso correspondiente.

La “afianzadora” o “aseguradora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiador por parte de la “contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se sienta novada la obligación.

1. **ANTICIPOS**

No aplica el otorgamiento de anticipos.

1. **IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1. **RESPONSABILIDAD LABORAL**

El **IMSS-Bienestar** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **EL PROVEEDOR**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, el proveedor reconoce que éste y sus empleados no son trabajadores del **IMSS-Bienestar** y serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

1. **CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que el **IMSS-Bienestar** le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere, derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE** |  | **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** |
| **MTRO. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**  **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES** |  | **MTRA. DIANA PEÑA GALINDO**  **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES** |

**ANEXO 1**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

**MTRO. ANTONIO RIOS LIÉVANO**

**COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**

**P R E S E N T E**

Nombre del que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón Social), me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos del anexo técnico.

En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.

Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización.

El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en \_\_\_\_ fojas.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** |  |

**APÉNDICE ÚNICO**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

[****](file:///C:\Users\karla.gamboa\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\58KB14A2\UAF-CRM-0201-2024%20APÉNDICE%20ÚNICO%20FORMATO%20PROP%20ECONOMICA.xlsx)